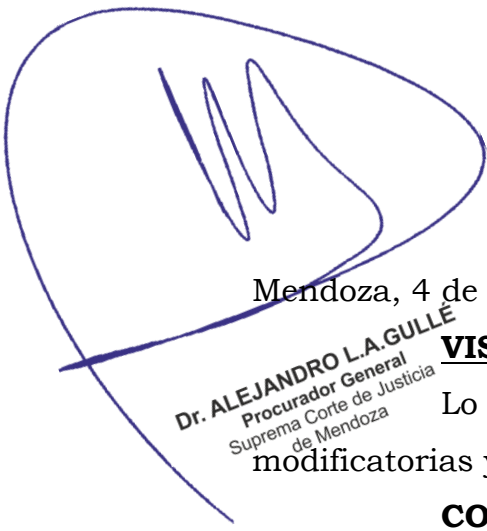


RESOLUCIÓN N°66/2020.-

Mendoza, 4 de mayo de 2020.-



Dr. ALEJANDRO L.A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5 y 28 de la Ley N°8.008 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, responsable de su buen funcionamiento y ejerce la superintendencia con todas las facultades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Ministerio Público Fiscal utiliza el Sistema Informático MP para la tramitación de los expedientes penales desde su creación y durante todo el proceso, existiendo habilitados módulos específicos que permiten su uso en todas las etapas del proceso penal, desde el inicio de la investigación hasta la ejecución de la sentencia.

Que en este sentido, el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y las Oficinas de Gestión de Audiencias Penales cuentan con acceso al Sistema Informático MP para desarrollar todas las acciones propias del ámbito de su competencia, vinculadas al mismo.

Que en el marco de la emergencia sanitaria vigente, el Ministerio Público Fiscal, en miras a una mayor eficiencia en la prestación del servicio, dispuso la implementación de nuevos módulos web a efecto de que los abogados del foro y los querellantes particulares puedan acceder al Sistema Informático MP para consultar, realizar presentaciones o incorporar documentos en todos aquellos expedientes en los que se encuentren constituidos como parte.

Que asimismo, se dispuso la incorporación al Sistema Informático MP de todas aquellas actuaciones – del año 2020 y que se encuentren en trámite - existentes en soporte papel cuya digitalización sea requerida al Ministerio Público Fiscal y no se encuentren disponibles en los documentos asociados al Expediente Digital.

Que así las cosas, actualmente el Sistema Informático MP se encuentra accesible para todos los actores del proceso penal: Fiscalías, Defensorías Oficiales, Abogados de la matrícula,

Querellantes Particulares, Juzgados y Tribunales Penales Colegiados, como también la Oficina de Gestión de Audiencias Penales, organismos auxiliares y dependencias de apoyo.

Que el Sistema Informático MP, al concentrar en una única plataforma web todos los actos y medidas de un Expediente Penal los cuales se encuentran perfectamente parametrizados, constituye una herramienta innovadora que permite mejorar los estándares de administración de justicia, optimizando los recursos humanos y materiales disponibles.

Que las Oficinas de Gestión de Audiencias Penales pueden registrar en el Sistema MP la Agenda de Audiencias así como también sus resultados, encontrándose todos sus funcionarios y personal administrativo habilitados al efecto.

Que los Jueces de los Juzgados Penales Colegiados y de los Tribunales Penales Colegiados también se encuentran habilitados para ingresar al Sistema Informático MP, a los fines de consulta o incorporación de documentos.

Que por ello, esta Procuración General estima conveniente invitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza para que inste a las dependencias del Fuero Penal bajo su órbita a la utilización del Sistema Informático MP, tanto para consultas como para la incorporación de información y documentos.

Por lo expuesto y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

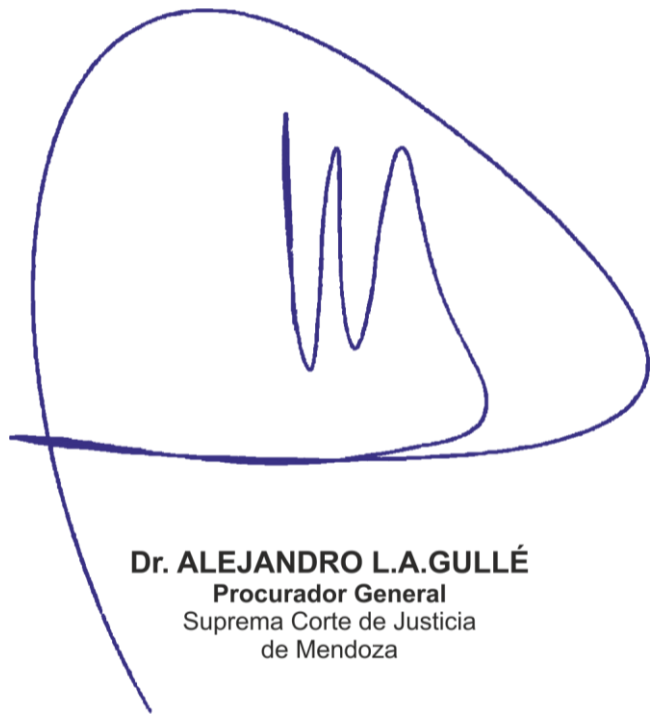
I.-INVITAR a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza para que inste a los Magistrados y dependencias del Fuero Penal bajo su órbita a la utilización del Sistema Informático MP, tanto para consultas como para la incorporación de información y documentos.

II.-DISPONER que a través de la Dirección de Informática del MPF se brinde a los Magistrados y Personal de las Dependencias del Fuero Penal dependientes de la Suprema Corte de Justicia que lo requieran, la capacitación y asistencia para la utilización del Sistema Informático MP.

III.-INFORMAR a las Oficinas de Gestión de Audiencias Penales, Juzgados y Tribunales Penales Colegiados que las credenciales de acceso al Sistema Informático se encuentran a disposición, debiendo requerir la información pertinente en la Dirección de Informática del MP.

IV.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a los Tribunales y Juzgados Penales Colegiados, Oficinas de Gestión de Audiencias Penales, Unidades Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L.A.GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza